

ción solicita, y que el Laboratorio «CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0925, y el informe de control de calidad de «Toshiba Corporation», han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GGE-0084, y fecha de caducidad el día 10 de febrero de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de febrero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: kW.

Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.

Tercera. Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos.

#### *Valor de las características para marca y modelo*

Marca: «Toshiba», modelo Xpress.

Características:

Primera: 75.

Segunda: Alta frecuencia.

Tercera: 1.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1992.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

**8487** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.746/86, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1985 y 18 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.746/86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1985 y 18 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lacer, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985, que dispuso la inscripción de la marca 1.068.218 YDEL, y que fue confirmado en reposición, tácitamente primero y después por resolución de 18 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8488**

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.616/1985, promovido por «Abeto, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 3 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.616/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Abeto, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 3 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de la entidad «Abeto, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1984 y 29 de mayo de 1985, que deniegan el registro de la marca número 996.341 «Canguro», debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

**8489**

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 792/1988, promovido por «J. B. Tillot, Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1987 y 22 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 792/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «J. B. Tillot, Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1987 y 22 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «J. B. Tillot, Limited», representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1987, que denegó la marca número 1.062.749, «Asacol», clase 5.ª del Nomenclátor oficial, y contra la de 22 de febrero de 1988, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las mencionadas resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8490**

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 857/1985, promovido por don Walter Joseph Barón y don Laird Clark Cleaver contra acuerdos del Registro de 7 de marzo de 1984 y 22 de julio de 1985. Expediente de patente de invención número 523.597.*

En el recurso contencioso-administrativo número 857/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Walter Joseph Barón y don Laird Clark Cleaver contra resoluciones de este Registro de 7 de marzo de 1984 y 22 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 20